

Acta No. 93/2011 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social; así como los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza**, **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, ambos en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED), solicitaron disculpas por no poder asistir, debido a problemas de salud. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum

2. aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma del Acta: No.92, de Sesión Extraordinaria de fecha 10-03-11
4. Aprobación de **TRES (3)** solicitudes de ayuda por gastos funerarios
5. Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por **Invitación No. 13/2011-ISBN** "SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
6. Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 10/2011-ISBN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"
7. Seguimiento a aprobación de liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 y Estados Financieros al 31 de diciembre 2010
8. Seguimiento a revisión del Proyecto de Reformas para la Ley de Salarios ISBM 2011
9. Solicitud de autorización de ajustes presupuestarios
10. Contratación de personal
11. Propuesta de reorganización de las Comisiones Técnicas
12. Continuidad gestión de inmuebles
13. Modificativa contrato de seguridad
14. Informe de Presidencia

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.92, de Sesión Extraordinaria de fecha 10-03-11

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar,**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ratificar y firmar el Acta N° 92, de la sesión extraordinaria realizada el diez de marzo de dos mil once.

Punto Cuatro: Aprobación de TRES (3) solicitudes de ayuda por gastos funerarios

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Gerencia Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de tres (3) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a miembros del grupo familiar de docente fallecido**, por un monto total de **DOS MIL CIENTO CATORCE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,114.49)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca". Durante el periodo comprendido del nueve al once de marzo del dos mil once, el Departamento de Prestaciones, recibió escritos mediante los cuales, los señores: #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, ##### en su calidad de hermana de la docente fallecida ##### y #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, solicitan se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Gerencia Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por las docentes, según se detalla a continuación:

#####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$749.48)**.

#####, en su calidad de hermana de la docente fallecida #####, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$642.78)**.

, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, por un monto de **SETECIENTOS VEINTIDOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$722.23)**.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que el beneficiario pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada por el mismo, la documentación antecedente, las disposiciones del **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca" y lo establecido en los Artículos 20 literal "g", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago de TRES (3) solicitudes de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios, a los familiares de las docentes fallecidas, por un monto total de DOS MIL CIENTO CATORCE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,114.49), conforme el detalle siguiente:

	DE	EXPEDIENTE					CARGO	CAUSA DE		FECHA	MONTO A
No.	PRESENTACION	NO.	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	DESEMPEÑADO	MUERTE	NIP, NIT	DE MUERTE	PAGAR
1	09/03/2011	GF-007/2011	#####	DUI##### NIT #####	ESPOSO	#####	DOCENTE	T#####	NIP NIT #####	24/02/2011	\$ 749.48
2	10/03/2011	GF-008/2011	#####	DUI##### NIT #####	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	NIP ##### NIT #####	21/01/2011	\$ 642.78
3	11/03/2011	GF-009/2011	#####	DUI##### NIT #####	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	NIP ##### NIT #####	27/02/2011	\$ 722.23
			TOTAL								\$ 2,114.49

II. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios para el beneficiario.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 13/2011-ISBM "SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a petición de la UACI, según lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública por Invitación **No. 13/2011-ISBM** “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011”
- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmeron Sorto	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	José Francisco González Hernández	Jefe de la Sección de Afiliación	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

- III. **Aprobar** la Lista Corta que a continuación se detalla:
 - 1.- ALTESA, S.A. DE C.V.;
 - 2.- ID SOLUCIONES, S.A. DE C.V.;
 - 3.- RAF, S.A. DE C.V.;
 - 4.- SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y
 - 5.- CODIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en

los artículos 20 y 67 de la Ley del ISBM; 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No.13/2011-ISBM “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011”** y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmerón Sorto	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	José Francisco González Hernández	Jefe de la Sección de Afiliación	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

- II. Aprobar la Lista Corta que a continuación se detalla:

- 1.- ALTESA, S.A. DE C.V.;
- 2.- ID SOLUCIONES, S.A. DE C.V.;
- 3.- RAF, S.A. DE C.V.;
- 4.- SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y
- 5.- CODIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

Punto Seis: Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 10/2011-ISBM “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete a consideración del Consejo Directivo, Informe referente a recomendación de adjudicación de **la Licitación Pública No. 10/2011-ISBM “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO INCLUYE IVA**, por un monto de US \$102,172.78 INCLUYE IVA.

El documento presentado, literalmente expresa lo siguiente: ”*****

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

1. El 15 de diciembre de 2010, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de Servicios y Planificación Administrativa, para iniciar el proceso de la Licitación Pública No. 10/2011-ISBM, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", con un monto presupuestado de US \$ 144,000.00
2. El día 13 de enero de 2011, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita según consta en certificación del Punto SEIS, del Acta Número OCHENTA Y CUATRO.
3. El 21 de enero de 2011, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, en "La Prensa Gráfica" y en los sitios webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv); siendo las fecha señaladas para la Venta de Bases los días 21, 24 y 25 de enero de 2011. En total 3 empresas compraron Bases de la Licitación. En este proceso no se solicitaron aclaraciones, tampoco se emitieron adendas o enmiendas.
4. El día 09 de febrero de 2011, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose únicamente la oferta presentada por DIDEA, S.A. DE C.V., en el Acto de Apertura se determinó que la oferta cumplió con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que, pasó a ser evaluada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa la Comisión, revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7. "Documentos Comprendidos en la Oferta" de la Base de Licitación, bajo el Criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Como resultado de la evaluación se determinó que DIDEA, S.A. DE C.V., no presentó el Balance de Comprobación del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, por lo que, conforme a lo establecido en la Cláusula 16 de la Base de Licitación, a través del Jefe UACI, se solicitó la subsanación correspondiente; el ofertante presentó en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que, pasó a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 6%)

De acuerdo a lo indicado en Cláusula 15.2 de la Base de Licitación, se aplicaron las siguientes razones financieras: índice de solvencia (ponderación 4 puntos), índice de endeudamiento (ponderación 3 puntos), índice de rentabilidad (ponderación 3 puntos). Finalizada la evaluación la Comisión determinó que el ofertante se encuentra habilitado para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

En esta etapa la Comisión verificó las especificaciones técnicas ofertadas con las especificaciones técnicas requeridas para los cuatro ítems licitados. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Nº DE ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	RESULTADO
1	CAMIONETA 4X4 TODO TERRENO, PIÑON DE MONTAÑA	1	No cumple con el plazo de entrega, ya que la cláusula 20 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, de Base de la Licitación, se establece un máximo de QUINCE DIAS CALENDARIO, después de haber recibido la Orden de Inicio para realizar la entrega y se ofertan CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO, por lo que, el ítem queda fuera del proceso de evaluación
2	MICROBUS, CAPACIDAD ENTRE 15 Y 17 PASAJEROS	1	CUMPLE
3	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	2	Los pick up ofertados, no tienen aire acondicionado de fábrica, se oferta instalar el aire en plaza, con la garantía y el respaldo de DIDEA, S.A. DE C.V., tampoco se ofertan las bolsas de aire solicitadas, ya que según el ofertante dichas características son propias de los vehículos versión full extras o paquete eléctrico, por lo anterior, considerando que el ISBM, requiere de vehículos de trabajo, la Comisión consideró que es conveniente a los intereses de la institución, adquirir un vehículo con la misma funcionabilidad, ya que dichas características no modifican o cambian sustancialmente el funcionamiento del objeto licitado. Según los argumentos anteriores la Comisión de acuerdo a lo establecido en la Clausula 16.2, consideró aceptable la oferta, asignando a DIDEA, S.A. DE C.V., el 80% en este ítem, pasando a la siguiente etapa.
4	CAMION DE CARGA DE 2 A 2.5 TONELADAS	1	CUMPLE

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión, revisó la oferta económica presentada por DIDEA, S.A. de C.V., determinando que no contiene errores aritméticos, por lo que, se mantiene sin modificación. Además la Comisión determinó que el monto ofertado se encuentra dentro de lo presupuestado por el ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. 10/2011-ISBM “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”, a **DIDEA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS, 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 102,172.78) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Y DEL VEHÍCULO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN EN US\$ IVA INCLUIDO
02	MICROBUS CAPACIDAD ENTRE 15 Y 17 PASAJEROS DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO: TOYOTA HIACE, TURBO DIESEL, TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 16 PASAJEROS, 4 PUERTAS. MODELO: KDH222L-LEMDY AÑO 2011	1	\$ 33,477.30	\$ 33,477.30
03	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS: TOYOTA HILUX 4X4, TURBO DIESEL, DOBLE CABINA, DOBLE TRANSMISIÓN, 4 PUERTAS. MODELO: KUN25L-HRMDH AÑO 2011	2	\$ 24,190.16	\$ 48,380.32
04	CAMION DE CARGA DE 2 A 2.5 TONELADAS DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO: TOYOTA DYNA, CAPACIDAD DE CARGA UTIL 2 TON, CON PALANGANA ABATIBLE DE FÁBRICA, BARANDAL FABRICADO EN PLAZA RODAJE SENCILLO. MODELO: LY235L-TBMFS AÑO 2011	1	\$ 20,315.16	\$ 20,315.16
TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN EN US IVA INCLUIDO, TRASPASO, PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN				\$ 102,172.78

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Declarar desierto por primera vez el ítem 01 “**CAMIONETA 4X4, TODO TERRENO, PIÑON DE MONTAÑA**”, de conformidad al artículo 63 de la LACAP, por no cumplir la única oferta presentada los requisitos establecidos en la Base de Licitación.
- III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición para el ítem Declarado Desierto por primera vez por la modalidad correspondiente, según el siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	CAMIONETA 4X4, TODO TERRENO, PIÑON DE MONTAÑA	\$ 41,827.22

- IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y el contrato respectivo; y
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Conocido lo anterior, el Directorio consideró pertinente proceder a la adjudicación conforme a la recomendación que se les ha planteado, excepto el licenciado Paz Zetino quien manifestó no objetar la compra de los vehículos que se recomienda adjudicar, pero al igual que cuando se aprobaron las bases, manifiesta no estar a favor de la compra de la camioneta todo terreno, por considerar que es un gasto superfluo que no le tiene ningún beneficio a los asegurados al ISBM por lo que no está de acuerdo en que se inicie un segundo proceso para la compra de este vehículo.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal “k”, 22 y 67 de la Ley del ISBM; 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar** en forma parcial la **Licitación Pública No. 10/2011-ISBM** “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, a la Sociedad **DIDEA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 102,172.78) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Y DEL VEHÍCULO ADJUDICADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
02	MICROBUS CAPACIDAD ENTRE 15 Y 17 PASAJEROS	1	\$ 33,477.30	\$ 33,477.30

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO: TOYOTA HIACE, TURBO DIESEL, TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 16 PASAJEROS, 4 PUERTAS. MODELO: KDH222L-LEMDY AÑO 2011			
03	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS: PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TOYOTA HILUX 4X4, TURBO DIESEL, DOBLE CABINA, DOBLE TRANSMISIÓN, 4 PUERTAS. MODELO: KUN25L-HRMDH AÑO 2011	2	\$ 24,190.16	\$ 48,380.32
04	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO: CAMION DE CARGA DE 2 A 2.5 TONELADAS TOYOTA DYNA, CAPACIDAD DE CARGA UTIL 2 TON, CON PALANGANA ABATIBLE DE FÁBRICA, BARANDAL FABRICADO EN PLAZA RODAJE SENCILLO. MODELO: LY235L-TBMFS AÑO 2011	1	\$ 20,315.16	\$ 20,315.16
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO, (INCLUYE: TRASPASO, PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN)				\$ 102,172.78

- II. Declarar desierto por primera vez** el ítem 01 “**CAMIONETA 4X4, TODO TERRENO, PIÑON DE MONTAÑA**”, de conformidad al artículo 63 de la LACAP, por no cumplir la única oferta presentada los requisitos establecidos en la Base de Licitación.
- III. Promover un nuevo proceso de adquisición**, para la adquisición del ítem declarado Desierto por primera vez, por la modalidad correspondiente, según el siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	CAMIONETA 4X4, TODO TERRENO, PIÑON DE MONTAÑA	\$ 41,827.22

- IV. Autorizar** al Director Presidente para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo.**

Punto Siete: Seguimiento a aprobación de liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 y Estados Financieros al 31 de diciembre 2010

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo, se reunió con la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, con la finalidad de analizar la documentación, siguiente: Estado de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, y Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2010. Copia del informe obra en poder de cada Director y Directora del cual se agregará un ejemplar a los anexos del Acta.

En dicho informe se relacionan los datos siguientes:

ANTECEDENTES:

a) De conformidad a lo que establece el Artículo 20 literal P) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo aprobar los Estados Financieros anuales y los informes de rendición de cuentas que al respecto deberá rendir el Presidente del Consejo Directivo.

b) De conformidad a lo que establece el Artículo 64 de la Ley del ISBM, La liquidación presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación.

c) El Director Presidente de este Instituto con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes mencionadas, presentó en sesión de Consejo Directivo celebrada en fecha 03 de marzo del corriente año, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del SAFI, así como el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, el cual generó un excedente de US \$8.877,319.97.-

d) El Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2011, se dio por recibido de los documentos antes citados y encomendó mediante Acta 91 de la misma sesión a la Comisión Técnica Administrativa y Financiera, la revisión y análisis para presentar el planteamiento y recomendación al Consejo Directivo en la sesión ordinaria del 17 de marzo del corriente año.

e) Para dar cumplimiento a la recomendación del Consejo Directivo, la Comisión Técnica realizó dos sesiones de trabajo en fechas 09 y 15 de marzo del corriente año, mediante las cuales se expuso por parte de la Unidad Financiera Institucional, los Estados Financieros Básicos Anuales y el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010.

f) Los miembros de la Comisión Técnica después de haber analizado el contenido de los documentos, que consisten en:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 1) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA,
- 2) ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO,
- 3) ESTADO DE FLUJO DE FONDOS,
- 4) ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS,
- 5) ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS y
- 6) LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2010,

Y escuchado las explicaciones correspondientes, acordó someterlos para la aprobación por parte del Consejo Directivo de conformidad con lo encomendado, conforme al detalle de los cuadros incorporados al Informe.

La recomendación presentada al Directorio, literalmente expresa lo siguiente: "*****"

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado en conjunto con la Comisión Administrativa Financiera, y con base a los artículos 64 y 20 literal p) de la Ley del Instituto, al Consejo Directivo recomienda lo siguiente:

- a) Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal 2010.
- b) Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010.
- c) Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que dentro de los 30 días subsiguientes a la aprobación haga del conocimiento del Ministerio de Educación la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Agotado el Punto y con base en los informes presentados por la Unidad Financiera Institucional y su recomendación; y conforme a lo establecido en el literal "p" del artículo 20 y artículo 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I) **Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2010 del ISBM**, de la forma siguiente:

a) **Estado de Situación Financiera:**

EN DÓLARES AMERICANOS

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
Fondos		\$11,859,180.07	Deuda Corriente		\$87,913.48

Disponibilidades	\$11,779,540.97	Depósitos de terceros	\$87,913.48
Anticipos de Fondos	\$79,639.10	Acreedores Financieros	\$10,664,569.37
	<hr/>	Acreedores Financieros	\$10,664,569.37
Inversiones Financieras	\$31,206,230.81		<hr/>
Inversiones financieras	\$31,113,000.00	Patrimonio Estatal	\$33,856,717.01
Deudores Financieros	\$91,366.49	Patrimonio Instituciones Descentralizadas	
Inversiones Intangibles	\$1,864.32		
Inversiones en Existencias	\$542,559.88		
Existencias Institucionales	\$542,559.88		
Inversiones en Bienes de Uso	\$1,001,229.10		
Bienes Depreciables	\$1,001,229.10		
TOTAL RECURSOS	\$44,609,199.86	TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	\$44,609,199.86

b) Estado de Rendimiento Económico:

EN DOLARES AMERICANOS

GASTOS DE GESTION	TOTAL	INGRESOS DE GESTION	TOTAL
Gastos Previsionales	\$198,803.72	Ingresos Seguridad Social	\$32,948,096.47
Gastos en Personal (Remuneraciones)	\$1,353,555.55	Ingresos Financieros y Otros	\$1,607,514.37
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$31,350,488.15	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$4,242.59
Gastos en Bienes Capitalizables	\$503,150.95	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$2,385,708.87

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gastos Financieros y Otros	\$27,676.36		
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$177,770.84		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$23,328.29		
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$3,310,788.44		
TOTAL GASTOS DE GESTION	\$36,945,562.30	TOTAL INGRESOS DE GESTION	\$36,945,562.30

c) Estado de Flujo de Fondos:

EN DÓLARES AMERICANOS

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
DISPONIBILIDADES INICIALES		\$2,134,947.03
FUENTES OPERACIONALES		\$73,432,402.08
D.M. x Tasas y Derechos	\$ 537.50	
D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social	\$32,947,945.37	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$3,705.09	
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$1,704,778.56	
D.M. x Recuperación de Inversiones Financieras	\$18,355,463.34	
D.M. x Reintegro de Fondos	\$1,927.59	
D.M. x Recuperación de Inversiones Financieras Temporales	\$20,221,800.00	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$196,244.63	
USOS OPERACIONALES		\$63,738,804.52
A. M. x Remuneraciones	\$1,293,286.91	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$198,318.99	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$21,175,128.38	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$30,205.38	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$667,574.36	
A.M. x Inversiones Financieras	\$23,362,000.00	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$11,646,000.00	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$5,366,290.50	
FUENTES NO OPERACIONALES		\$924,666.94
Anticipos a Empleados	\$119,526.44	
Depósitos Ajenos	\$124,824.59	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$499,690.72	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$180,625.19	
USOS NO OPERACIONALES		\$973,670.56
Anticipos a Empleados	\$198,687.99	
Depósitos Ajenos	\$94,318.81	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$499,679.23	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$180,984.53	
RESULTADO NETO		\$9,644,593.94
(Aumento de las disponibilidades)		
DISPONIBILIDAD FINAL		\$11,779,540.97

II) **Aprobar** la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2010, conforme al resumen siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos:**

EN DOLARES AMERICANOS

	INGRESOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	VARIACION
12	TASAS Y DERECHOS	<u>\$0.00</u>	<u>\$537.50</u>	<u>\$537.50</u>
	Ingreso de Particulares al Centro Recreativo de Metalío	\$0.00	\$537.50	\$537.50
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>\$33,407,670.00</u>	<u>\$32,948,096.47</u>	<u>(\$459,573.53)</u>
	Contribuciones Patronales	\$23,923,410.00	\$23,593,871.55	(\$329,538.45)
	Contribuciones Laborales	\$9,484,260.00	\$9,354,224.92	(\$130,035.08)
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	<u>\$2,400.00</u>	<u>\$3,705.09</u>	<u>\$1,305.09</u>
	Venta de Carnet	\$2,400.00	\$2,693.34	\$293.34
	Centro Recreativo de Metalío	\$0.00	\$1,011.75	\$1,011.75
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	<u>\$1,723,650.00</u>	<u>\$1,795,993.95</u>	<u>\$72,343.95</u>
	Rentabilidad de Bonos	0	\$827,773.03	\$827,773.03
	Rentabilidad de Letras del Tesoro	\$671,650.00	\$0.00	(\$671,650.00)
	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$1,000,000.00	\$779,741.34	(\$220,258.66)
	Garantías y Fianzas	0	\$15,416.49	\$15,416.49
	Garantías de Contratos Generales	0	\$15,416.49	\$15,416.49
	Otros Ingresos no Clasificados	\$52,000.00	\$173,063.09	\$121,063.09
	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$50,000.00	\$164,999.34	\$114,999.34
	Ingresos Diversos	\$2,000.00	\$8,063.75	\$6,063.75
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	<u>\$28,394,000.00</u>	<u>\$18,355,463.34</u>	<u>(\$10,038,536.66)</u>
	Liquidación de Letras del Tesoro	\$11,194,000.00	\$0.00	(\$11,194,000.00)
	Liquidación de Depósito a Plazo	\$17,200,000.00	\$18,355,463.34	\$1,155,463.34
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	<u>\$2,000,000.00</u>	<u>\$0.00</u>	<u>(\$2,000,000.00)</u>
	Saldos Iniciales de Caja y Banco	\$2,000,000.00	0	(\$2,000,000.00)

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTALES	\$65,527,720.00	\$53,103,796.35	(\$12,423,923.65)
----------------	------------------------	------------------------	--------------------------

b) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos:

EN DOLARES AMERICANOS

	EGRESOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	\$1,760,065.00	\$1,353,555.55	\$406,509.45
	Remuneraciones Permanentes (sueldos, aguinaldos, dietas y otros)	\$ 420,650.00	\$407,334.62	\$13,315.38
	Remuneraciones Eventuales (sueldos, aguinaldos y otros)	\$1,136,243.73	\$796,296.79	\$339,946.94
	Horas Extras	\$39,990.92	\$27,284.56	\$12,706.36
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seguridad Social Públicas	\$74,306.40	\$50,238.05	\$24,068.35
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seguridad Social Privadas	\$88,873.95	\$72,401.53	\$16,472.42
53	Beneficios Previsionales	\$260,000.00	\$198,803.72	\$61,196.28
	Pensiones por Invalidez	\$70,309.60	\$9,135.72	\$61,173.88
	Pensiones por Viudez	\$12,254.81	\$12,251.19	\$3.62
	Pensiones por Orfandad	\$13,641.22	\$13,637.60	\$3.62
	Beneficios por Incapacidad Temporal	\$160,122.68	\$160,107.52	\$15.16
	Pensiones y Jubilaciones Diversas	\$3,671.69	\$3,671.69	-
54	Bienes y Servicios	\$38,733,585.00	\$31,274,455.95	\$7,459,129.05
	Bienes de Uso y consumo	\$12,536,164.46	\$9,781,769.90	\$2,754,394.56
	Servicios Básicos	\$141,800.00	\$99,771.42	\$42,028.58
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$4,087,312.18	\$2,535,458.70	\$1,551,853.48
	Pasajes y Viáticos	\$42,250.00	\$20,404.90	\$21,845.10
	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$21,926,058.36	\$18,837,051.03	\$3,089,007.33
55	Gastos Financieros y Otros	\$50,000.00	\$30,677.01	\$19,322.99
	Gastos Financieros y Otros (impuestos, seguros, comisiones bancarias)	\$50,000.00	\$30,677.01	\$19,322.99

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,362,060.00	\$1,171,591.16	\$190,468.84
	Bienes Muebles	\$ 697,259.65	\$676,260.90	\$ 20,998.75
	Bienes Inmuebles	\$580,000.35	\$433,990.00	\$146,010.35
	Intangibles (Licencias de Software)	\$84,800.00	\$61,340.26	\$ 23,459.74
63	Inversiones Financieras	\$23,362,010.00	\$23,362,000.00	\$10.00
	Depósitos a plazo	\$23,362,010.00	\$23,362,000.00	\$10.00
	TOTALES	\$65,527,720.00	\$57,391,083.39	\$8,136,636.61

**c) Determinación del Excedente Presupuestario al 31 de diciembre de 2010:
EN DOLARES AMERICANOS**

EJECUCION DE INGRESOS Y EGRESOS 2010 MAS EXCEDENTE 2009		DISPONIBILIDADES Y OBLIGACIONES 2010	
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>			
Excedente 2009	\$9,740,729.77		
Ingresos Corrientes 2010	\$54,348,333.01	Activo Circulante 2010	
Contribuciones a la Seguridad Social	\$32,948,096.47	Disponibilidades	\$11,787,436.33
Venta de Carné	\$2,693.34	Cuentas por Cobrar corto plazo	\$91,366.49
ingresos de Metalio	\$1,549.25	Inversiones Temporales	\$7,751,000.00
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$827,773.03	(\$31,113,000.00-\$23,362,000.00)	
Intereses por depósitos a plazo	\$779,741.34		
Garantías y Fianzas	\$15,416.49		\$19,629,802.82
Rentabilidad de cuentas Bancarias	\$164,999.34	Total	
Ingresos Diversos	\$8,063.75		
Recuperación de Inversiones (Presupuesto 2009)	\$19,600,000.00		
<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	\$57,391,083.39	Pasivo (Obligaciones a Corto Plazo)	
Remuneraciones	\$1,353,555.55	Depósitos de Terceros	\$87,913.48
Prestaciones de la Seguridad Social	\$198,803.72	Acreedores Financieros (Provisiones para pagos en 2010)	\$10,664,569.37
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$31,274,455.95		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gastos Financieros y Otros	\$30,677.01		
Bienes Capitalizables	\$1,171,591.16		
Inversiones Financieras	\$23,362,000.00	Total	\$10,752,482.85
RESULTADO DE EJECUCION DE INGRESOS Y EGRESOS CORRIENTES	(\$3,042,750.38)		
(+)Ingresos ejerc. anteriores (provisiones y otros)	\$2,198,833.09		
(-)Gastos por actualizaciones y ajustes	(\$23,328.29)		
(+) Ajustes de existencias	\$3,835.78		
Resultado de Ajustes Contables.	\$2,179,340.58		
EXCEDENTE GENERADO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	\$8,877,319.97	TOTAL DISPONIBLE	\$8,877,319.97

III) **Autorizar** al Director Presidente para que dentro de los 30 días subsiguientes a la aprobación, haga del conocimiento del Ministerio de Educación la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010.

Adicionalmente, el Director Presidente enfatizó al Directorio que al analizar los productos financieros obtenidos, resultó valioso para los intereses institucionales la inversión en eurobonos y la obtención de mejoras en los intereses en nuestras cuentas de ahorro, pues dada la baja en los intereses de las cuentas corrientes, la rentabilidad de años futuros se hubiese visto reducida en más del cincuenta por ciento.

Punto Ocho: Seguimiento a revisión del Proyecto de Reformas para la Ley de Salarios ISBM 2011

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo, se reunió con la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, con la finalidad de revisar la propuesta del proyecto de reformas para la Ley de Salarios ISBM 2011.

De acuerdo al documento que se presenta en esta oportunidad, los datos respecto a esta gestión son los siguientes:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

- a) En fecha 03 de marzo del corriente año la Unidad Financiera Institucional presentó al Consejo Directivo Punto de solicitud de aprobación de Reforma a la Ley de Salarios 2011 en lo concerniente a este Instituto.
- b) En la misma fecha y mediante Acta No. 91 el Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta de reforma y encomendó a la Comisión Técnica Administrativa y Financiera, la revisión y análisis del mismo, Así como el planteamiento de su recomendación al Consejo para la aprobación solicitada.
- c) La Coordinadora de la Comisión en lo concerniente a lo financiero, Lic. Irma Callejas de Rodríguez convocó a sesión de trabajo para desarrollar agenda relacionada al Proyecto de Reforma a la Ley de Salarios y la Liquidación Presupuestaria del año 2010, la cual se celebró con fecha 15 de marzo del corriente año asistiendo a dicha convocatoria los siguientes miembros: Licenciado Paz Zetino Gutiérrez, Licenciado Salomón Cuéllar Chávez, Lic. Jorge Edgardo Portillo Monge, Licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, Licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, Alba Cecilia Santamaría de López, Contador Institucional, Mercedes del Carmen Melara del Cid, Jefe del Departamento de Presupuesto y el Lic. Franklin Ricardo Abrego, Jefe de la Unidad Jurídica.
- d) Se analizó información presentada sobre Leyes de Salarios de Instituciones de Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas en lo referente a las Dietas de Comisiones de Trabajo y Gastos de Representación, Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Ley de Salarios del mismo, así como la Normativa aplicable del Ministerio de Hacienda.
- e) Se valoró toda la información presentada, se hizo hincapié que lo solicitado en el proyecto de reforma son las mismas condiciones de cómo se elaboró y remitió el Presupuesto Institucional 2011 al Ministerio de Hacienda. Asimismo se determinó que para ejecutar los pagos de Dietas de Comisión Técnica a los Directores suplentes y los Gastos de Representación al Presidente debe reformarse la Ley de Salarios, se escucharon las diferentes opiniones emitidas y se acordó mediante votación la presentación de dicha propuesta al Consejo Directivo.

Con base a lo anterior, la Jefe de la Unidad Financiera y Coordinadora de la Comisión Administrativa Financiera, tiene a bien recomendar al Consejo Directivo autorizar se inicie las gestiones de reforma a la Ley de Salarios en lo concerniente al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 literal f) y o) de la Ley del ISBM, de la forma en que se planteó el documento en la parte de la "RECOMENDACIÓN" del informe presentado hoy al Directorio, en el sentido de aprobar la Reforma a la Ley de Salarios vigente, conforme a la propuesta presentada; y encomendar el seguimiento correspondiente.

Conocida la propuesta, la mayoría del Directorio manifestó su disposición para aprobar el proyecto de reforma a la Ley de Salarios 2011 del ISBM conforme a la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa y Financiera. No estuvo de acuerdo con lo anterior, el licenciado Paz Zetino Gutiérrez, quien manifestó que a su entender no es necesario hacer una reforma a la Ley de Salarios para estos fines, por lo que votó en contra de aprobar dicho proyecto.

Agotado el análisis del Punto y tomando en cuenta la recomendación planteada por la Comisión Técnica Administrativa Financiera juntamente con la jefatura de la Unidad Financiera Institucional; con base a lo establecido en el artículo 20 literal f) y o) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. Aprobar el Proyecto de Reforma a la Ley de Salarios vigente**, en lo relativo al ISBM, así:

REFORMA A LA LEY DE SALARIOS 2011 RELATIVO AL ISBM

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 514, de fecha 8 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389, del 8 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2011.
- II. Que el ISBM, formuló su Presupuesto de Gastos 2011, con base a necesidades reales y propias de conformidad a la naturaleza de sus funciones.
- III. Que en el rubro de gastos 51 “remuneraciones” cuentas presupuestarias 511 “remuneraciones permanentes” y 516 “Gastos de Representación”, fueron incorporados los montos de \$115,200.00 y \$4,800.00, respectivamente, cuyo resultado formaban parte integrante del proyecto de ley de salarios del instituto presentado a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que derivado de modificaciones realizadas por la Dirección General de Presupuestos, en Ley de Salarios, se está afectando el quehacer institucional; de igual forma la ejecución del Presupuesto Fiscal vigente 2011 en el Rubro 51 de Remuneraciones; pues las asignaciones para el Pasivo Laboral, el pago de Horas Extraordinarias y los Aportes Patronales de las diferentes Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo fueron trasladadas a un específico de gasto del Rubro 54 “Adquisiciones de Bienes y Servicios” en la Unidad Presupuestaria 02 Línea de Trabajo 02 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”; situación que deberá solventarse mediante las

modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Educación y de Hacienda.

- V. Que con el propósito de solventar las inconsistencias señaladas en el considerando anterior, se hace necesario introducir reformas en la Ley de Salarios del presente ejercicio fiscal y realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

POR TANTO:

En uso de sus Facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Salarios vigente, Apartado II- Salarios con Aplicación a Presupuestos Especiales de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, incorpórense para el ejercicio fiscal 2011 en las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo siguientes, las modificaciones que a continuación se mencionan:

3107 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2011-3107-3-01-01-21-2

MODIFICASE: En el párrafo segundo de la Ley de salarios del ISBM en la manera siguiente "Los miembros propietarios y Suplentes del Consejo Directivo que integren las Comisiones de Trabajo, cobrarán dietas a razón de \$50.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$200.00 mensuales, aún cuando el número de sesiones a las que asista sea mayor de cuatro al mes.

ADICIONAR UN INCISO TERCERO ASÍ: Assignase a la plaza del Director Presidente la cantidad de \$500.00 mensuales de Gastos de Representación.

-
- II. **Encomendar** a la Presidencia del ISBM con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el seguimiento al proyecto de Reformas a la Ley de Salarios en lo relativo al ISBM, a través del Ramo de Educación, hasta su publicación en el Diario Oficial.

Punto Nueve: Solicitud de autorización de ajustes presupuestarios

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su artículo 59, inciso final, somete a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, la solicitud de Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria 03 "INVERSIÓN FINANCIERA", Línea de Trabajo 0301 "ADMINISTRACIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA".

Copia del documento obra en poder de cada Director y Directora, el cual literalmente dice: "....."

ANTECEDENTES:

- a) Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su Artículo 59, inciso final, se establece: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes.
- b) Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "c" Modificaciones Presupuestarias, romano ii), se establece que los ajustes entre rubros de agrupación, **podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP**. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y artículo 60 del Reglamento de la Ley AFI.
- c) Que el ISBM para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro **63 "Inversiones Financieras"** de la Línea de Trabajo 0301 "Administración de la Inversión Financiera", Unidad Presupuestaria 03; cuenta con recursos en el específico de gasto **63105 "Depósitos a Plazo"** para trasladar fondos mediante Ajuste Presupuestario al Rubro **61 "Inversiones en Activos Fijos"** específico de Gasto **61202 " Edificios e Instalaciones"** de la misma Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, con el objeto de invertir en Bienes Inmuebles para mejorar la prestación de Servicios Médico-Hospitalarios y de recreación a sus usuarios, lo que a su vez permitirá alcanzar las metas institucionales y mejorar los propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto.

- d) Que los bienes inmuebles adquiridos se destinarán para el funcionamiento de Policlínicas y Consultorios Magisteriales, con lo cual se propone ampliar la cobertura de los servicios de salud, ya que derivado de la incorporación del 100% de docentes EDUCO al sistema de Ley de Salarios y por ende al ISBM, se ha vuelto imperiosa la necesidad de contar con más centros de atención.
- e) Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a Memorándum de solicitud de fondos de parte de la Gerencia Administrativa por la cantidad de UN MILLON 00/100 DOLARES AMERICANOS US\$1,000,000.00, es preciso autorizar un Ajuste entre Rubros de Agrupación, trasladando de las Inversiones Financieras en Depósitos a Plazo la cantidad de UN MILLON 00/100 DOLARES a la adquisición de Edificios e Instalaciones.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACION:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas y con base al Art 59 Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a lo establecido en el Romano V) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Autorizar un Ajuste de asignaciones entre Rubros de Agrupación de la Línea de Trabajo 0301 “Administración de la Inversión Financiera” de la Unidad Presupuestaria 03 “Inversión Financiera” de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		
Unidad Presupuestaria:	03	INVERSION FINANCIERA
Línea de Trabajo	2011-3107-3-0301 ADMINISTRACION DE INVERSION FINANCIERA	
Específico de Gasto	2011-3107-3-0301-21-2- 63105 - Depósitos a Plazo	\$1,000,000.00
SE REFUERZA		
Unidad Presupuestaria:	03	INVERSION FINANCIERA
Línea de Trabajo	2011-3107-3-0301 ADMINISTRACION DE INVERSION FINANCIERA	
Específico de Gasto	2011-3107-3-0301-21-2- 61202 - Edificios e Instalaciones	\$1,000,000.00

- II) Autorizar al Presidente del ISBM para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la autorización de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

III) Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda adquirir los bienes inmuebles necesarios para poner en funcionamiento mas Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Agotado el punto y tomando en cuenta las gestiones de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, y la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, con base a lo establecido en el Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a lo establecido en el Romano V) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

I. **Autorizar** un Ajuste de asignaciones entre Rubros de Agrupación de la Línea de Trabajo 0301 “Administración de la Inversión Financiera” de la Unidad Presupuestaria 03 “Inversión Financiera” de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		
Unidad Presupuestaria:	03	INVERSION FINANCIERA
Línea de Trabajo	2011-3107-3-0301 ADMINISTRACION DE INVERSION FINANCIERA	
Específico de Gasto	2011-3107-3-0301-21-2- 63105 - Depósitos a Plazo	\$1,000,000.00
SE REFUERZA		
Unidad Presupuestaria:	03	INVERSION FINANCIERA
Línea de Trabajo	2011-3107-3-0301 ADMINISTRACION DE INVERSION FINANCIERA	
Específico de Gasto	2011-3107-3-0301-21-2- 61202 - Edificios e Instalaciones	\$1,000,000.00

II. **Autorizar** al Presidente del ISBM para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la autorización de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo** para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda adquirir los bienes inmuebles necesarios para poner en funcionamiento mas Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Punto Diez: Contratación de personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio estuvo de acuerdo con dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN EN DOS (2) PLAZAS DE CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

1. En el Punto **SEIS**, del Acta Número **SETENTA Y SIETE**, de sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez, se acordó: **I. Aprobar** el cambio de Plaza Nominal **Médico de Familia** a **Médico Magisterial**, para realizar los trámites correspondientes.
2. Con la finalidad de cubrir la totalidad de las plazas de Médico Magisterial en los diferentes municipios, pendientes de contratación de este personal, de la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM que tiene el Departamento de Recursos Humanos, devienen aspirantes de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010 y a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles, la entrevista correspondiente.
3. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diez, se efectuó prueba de conocimientos en medicina para aquellos aspirantes a formar parte de las nuevas plazas para el año 2011, habiéndose evaluado ciento setenta y ocho, médicos para los diferentes municipios y departamentos requeridos.
4. Con base a los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos y evaluación psicológica, se realizó por parte del personal de la Gerencia de Salud, las entrevistas a todos aquellos aspirantes que habían superado satisfactoriamente la prueba de conocimientos; y tomando en cuenta, que aquellos aspirantes mejor evaluados sería el personal que se adaptaría

fácilmente a las nuevas condiciones laborales y ofrecería un mejor servicio a los usuarios y usuarias del ISBM, cumpliendo con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, la Gerencia de Salud, considera pertinente solicitar la aprobación de la contratación de dos médicos, según recomendación.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión realizada de los resultados obtenidos en los informes de evaluación a través del Departamento de Recursos Humanos; y con base al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la contratación de dos (2) candidatos** propuesto, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día 21 de marzo de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**. Según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	ROLANDO STACY BARILLAS CALDERÓN
2	CARLOS ALFONSO MORENO HURTADO

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria, facultándole en conjunto con la Gerencia de Salud la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios.

- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado, asignándose dichas plazas como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de dos candidatos** propuestos en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día veintiuno de marzo de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	ROLANDO STACY BARILLAS CALDERÓN
2	CARLOS ALFONSO MORENO HURTADO

Dichas plazas corresponden a personal de la Gerencia de Salud del ISBM.

El respectivo contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio

- II. **Encomendar a la Presidencia y Gerencia de Salud** realizar la designación de los lugares de trabajo de los Médicos Magisteriales, cuya contratación se ha aprobado.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

10.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA PLAZA NOMINAL DE UN TECNICO ADMINISTRADOR.**

ANTECEDENTES:

1. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

acuerda: II. Autorizar el cambio del nombre de la plaza funcional del Administrador de Policlínico y Consultorios, con el nombre de la plaza funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

2. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos y candidatas que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo realizándoseles, la entrevista correspondiente; a la vez se han evaluado para dichas plazas, aspirantes que a pesar de no cumplir con la preparación académica, cuentan con la experiencia para realizar actividades administrativas incluyendo la plaza de Técnico Administrador para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, por lo que, se presenta propuesta del señor Héctor Hugo Mirón Mendoza y la señorita #####.

3. La Gerencia Administrativa, después de revisados los documentos de los aspirantes a cargo de Técnico Administrador e identificando que los candidatos residen en la zona, en la entrevista se advirtió además que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza, evaluándose a la vez, disponibilidad de tiempo, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

4. De los aspirantes se encuentran dos candidatos, Héctor Hugo Mirón Mendoza, Lic. en Química y Farmacia y #####, Lic. en Ciencias Jurídicas, quienes a pesar de no tener el perfil dentro de la formación académica enfocada al área administrativa, tienen el conocimiento necesario para realizar las actividades inherentes al cargo; el candidato Héctor Hugo Mirón Mendoza, ha trabajado en diferentes instituciones, manejando un total de 4 a 5 empleados, complementado su formación con conocimientos de contabilidad, servicio al cliente, relaciones interpersonales y trabajo en equipo, habilidades que se requieren dentro del puesto, observándose que, con la formación obtenida, apoyaría en reforzar la atención en el Policlínico Magisterial y #####, con conocimientos generales de supervisión y atención al cliente, habiendo ambos expresado dentro de la entrevista, su disponibilidad en realizar actividades administrativas y para completar la terna a la Srita. ##### quien cumple con el perfil. Por lo que, la Gerencia Administrativa propone para decisión de Consejo Directivo, la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico Administrativo de uno de los candidatos según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados según necesidades del servicio de salud, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia Administrativa.

- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación aprobada.

10.3 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS.**

ANTECEDENTES:

1. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de enero de dos mil once, en el **PUNTO DIEZ** acuerda: I. **Autorizar** el cambio de salario mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)** para la plaza de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo Funcional de Auxiliar de Servicios. II) **Autorizar** la contratación de ocho candidatos propuestos, en el cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, y funcional de **Auxiliar de Servicios**, por el sistema de contrato, entre los que se encuentra: Dora Cristina Quijada Guardado, para el Policlínico de San Salvador (Ilopango).

2. La Presidencia y Gerencia Administrativa, tomando en cuenta, que el Policlínico ubicado en Ilopango aún no se encontraba en funcionamiento, trasladó a la Sra. Quijada Guardado, al Policlínico de Santa Tecla, La Libertad, para brindar el apoyo necesario en la actividad que corresponde al Auxiliar de Servicios, haciéndose necesario contar con la plaza antes mencionada en el Policlínico Magisterial ubicado en Ilopango.

3. Con la finalidad de dar continuidad a la contratación para la plaza de Auxiliar de Servicios y tomando en cuenta que está pendiente la contratación de dicha plaza en el departamento de

Sensuntepeque, Cabañas, se ha revisado la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, provenientes de la entrevista del 26 de diciembre de 2010, a su vez, se han enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo, realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

4. De los aspirantes revisados, se cuenta con quienes cumplen con el perfil de Asistente de Apoyo Administrativo, para realizar funciones de Auxiliar de Servicio, además estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 21 de marzo de 2011, a dos (2) de los candidatos en su respectivas plazas. Con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

ASISTENTES DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL:

AUXILIAR DE SERVICIOS

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	MEGBIS ADIM RUIZ REYES		
	2	#####	SAN SALVADOR	SANSALVADOR (ILOPANGO)
	3	#####		
1	1	BENJAMIN BARRERA ALFARO		
	2	#####	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE

	3	#####		
--	---	-------	--	--

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en dos (2) plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo a realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20 literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del veintiuno de marzo de 2011, a dos de los candidatos propuestos, con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**. Dicha plaza dependerá directamente del Técnico Administrador, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: ASISTENTES DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE SERVICIOS

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	MEGBIS ADIM RUIZ REYES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ILOPANGO)
1	1	BENJAMIN BARRERA ALFARO	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE

Los respectivos contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, para lo cual quedan facultadas la Presidencia y la Gerencia Administrativa.

- II. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

Punto Once: Propuesta de reorganización de las Comisiones Técnicas

El Director Presidente informo que por iniciativa de varios miembros del Consejo Directivo, se ha revisado la conformación de las Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones, para cuyo funcionamiento es necesario hacer algunas modificaciones, manteniendo la participación de los diferentes sectores representados en el Consejo Directivo; considerando además que, de la forma en que fue aprobado el Presupuesto Institucional para el año 2011, debe ajustarse la integración las referidas Comisiones por parte de los miembros del Consejo.

Las coordinaciones de estos grupos de trabajo están a cargo de las distintas jefaturas del ISBM, de acuerdo a su especialidad profesional, pudiendo contar con la participación de otros miembros del personal técnico de las distintas áreas, incluyendo en algunas la colaboración permanente de un miembro de la Unidad Jurídica y, en otras, la disponibilidad de solicitar el apoyo de dicha Unidad o de otras áreas que la Comisión o Comité estime conveniente. Debido a que ya se realizó la incorporación de docentes del anterior Programa Educo, la Comisión que dio seguimiento a esta gestión ya no será necesaria. Dichas coordinaciones tienen las atribuciones de dirección, ejecución y control del trabajo de tales comisiones, así como dar continuidad a las actividades que estén relacionadas al trabajo realizado o por realizar; lo anterior incluye actividades tales como las programaciones de las reuniones, convocatorias, recopilación de información y archivo de documentos, elaboración de actas, controles de asistencia, elaboración de informes y puntos para el Consejo Directivo y la Presidencia, seguimiento de acuerdos, etc. Es importante que en cada Comisión se designe a un directivo integrante como relator y a otro como relator adjunto. Asimismo es importante que en el funcionamiento de las comisiones se atienda, en lo aplicable, las disposiciones del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, los respectivos instructivos y/o la normativa que se encuentre vigente. Acto seguido se les presentó un cuadro con la propuesta de reorganización.

Después de revisar la propuesta y no habiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el literal "o" del Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. Aprobar la reorganización de las Comisiones Técnicas y del Comité de Inversiones, así como el cambio de nombre de dos Comisiones, a partir del 21 de marzo de 2011, conforme al detalle del cuadro siguiente:

N°	Nombre de Comisión	Coordinador/a	Nombre de otros miembros del Personal del ISBM	Nombres de los Directores y Directoras Miembros
----	--------------------	---------------	--	---

1	Administrativa y Financiera	<p>1) Para lo administrativo: Gerente Administrativa</p> <p>2) Para lo financiero: Jefatura UFI</p>	<p>- Lic. Franklin Ricardo Abrego, Jefe Unidad Jurídica (En su ausencia, un Colaborador Jurídico)</p> <p>- Lic. José Obdulio Palacios, Asistente Técnico de Seguimiento Administrativo de Presidencia</p> <p>Notas: 1) Para la revisión de las Bases de Licitaciones o Concursos, se requerirá siempre de la participación del Jefe UACI y de la Colaboradora Jurídica UACI. 2) Ambas coordinadoras deberán estar presentes en todas las reuniones de esta Comisión y podrán apoyarse con personal de sus áreas.</p>	<p>Ing. José Oscar Guevara Álvarez Lic. Paz Zetino Gutiérrez Prof. Simón Marcelino Díaz Salazar Lic. Salomón Cuéllar Chávez</p>
2	Análisis de Reembolsos y Reintegros	Gerente de Salud	<p>-Lic. Erwin Rodríguez, Colaborador Jurídico</p> <p>-Subgerente de Supervisión (o quien haga sus veces)</p> <p>-Médico Supervisor</p>	<p>Licda. Gladys Emeli Argueta de López Ing. José Oscar Guevara Álvarez Lic. Paz Zetino Gutiérrez Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar</p>
3	Evaluadora de Subsidios y Pensiones	Jefatura del Departamento de Prestaciones	-Lic. Erwin Rodríguez, Colaborador Jurídico	<p>Licda. Gladys Emeli Argueta de López Lic. José Carlos Olano Guzmán Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar Lic. Paz Zetino Gutiérrez</p>
4	Servicios de Salud	Gerente de Salud	<p>-Subgerente de Planificación de Servicios de Salud</p> <p>-Licda. Jacqueline Campos Colaboradora Jurídica UACI</p>	<p>Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar Lic. Paz Zetino Gutiérrez Lic. Simón Marcelino Díaz Salazar Profa. Gloria Marina Müller</p>
5	Recreación e Información	Gerente Administrativa	<p>-Licda. Irma Roxana Roque Jefe Departamento de Prestaciones</p> <p>-Lic. José Obdulio Palacios Asistente Técnico de Seguimiento Administrativo de Presidencia</p>	<p>Licda. Gladys Emeli Argueta de López Prof. Simón Marcelino Díaz Salazar Lic. José Carlos Olano Guzmán Ing. José Oscar Guevara Álvarez</p>
6	Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores	Jefatura UACI	<p>-Licda. Jacqueline Campos Colaboradora Jurídica UACI</p> <p>-Jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos (o unidad que haga sus veces)</p> <p>-Administradores de los respectivos contratos, según el tipo de bienes, servicios u obras que se vayan a analizar.</p>	<p>Profa. Gloria Marina Müller Díaz Lic. José Carlos Olano Guzmán Lic. Salomón Cuéllar Chávez</p>
7	Comité de inversiones	Jefatura UFI	-Tesorera Institucional	<p>Lic. Salomón Cuéllar Chávez Profa. Gloria Marina Müller Lic. José Carlos Olano Guzmán Ing. José Oscar Guevara Álvarez</p>

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	Conflictos Laborales	Jefatura Unidad Jurídica	Gerente Administrativa y Gerente de Salud Coordinadora de Procesos Judiciales y otros de tipo judicial Nota: También podrán integrarse otras personas, según sea necesario.	Lic. Salomón Cuéllar Chávez Licda. Gladys Emeli Argueta de López Prof. Simón Marcelino Díaz Profa. Gloria Marina Müller
---	----------------------	--------------------------	---	--

- II. Los coordinadores tendrán las atribuciones de dirección, ejecución y control del trabajo de tales comisiones, así como dar continuidad a las actividades que estén relacionadas al trabajo realizado o por realizar; lo anterior incluye actividades tales como las programaciones de las reuniones, convocatorias, recopilación de información y archivo de documentos, elaboración de actas, controles de asistencia, elaboración de informes y puntos para el Consejo Directivo y la Presidencia, seguimiento de acuerdos, etc. De igual forma, para las reuniones de las comisiones deberán considerar, en lo aplicable, las disposiciones del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo; los directores suplentes devengarán remuneraciones cuando sustituya al propietario respectivo, según aplique.
- III. En cada Comisión se designará a un directivo integrante como relator y a otro como relator adjunto.
- IV. Las Comisiones que no cuentan con apoyo jurídico permanente, podrán solicitarlo a la Unidad Jurídica cuando lo estimen necesario; asimismo, podrán solicitar el apoyo de cualquier otro personal técnico o administrativo del Instituto, así como de otras personas externas según se requiera.
- V. El Director Presidente podrá participar ocasionalmente en las sesiones de todas las comisiones y del Comité de Inversiones.

Punto Doce: Continuidad gestión de inmuebles

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento al acuerdo de sesión pasada, referente a la problemática que se tiene sobre la necesidad de ampliar el inmueble donde funciona el Consultorio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, en vista de que se ha proyectado convertirlo en Policlínico; por lo que se presenta la oferta del local contiguo a donde actualmente funciona dicho establecimiento y se necesita la aprobación del arrendamiento por parte del Consejo.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones del Directorio sobre inmuebles ofrecidos en arrendamiento al ISBM, conforme al detalle de inmuebles identificados a nivel

nacional para que funcionen posibles establecimientos del ISBM y la documentación recopilada, con base en las atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. APROBAR el arrendamiento de un inmueble para ampliar el Consultorio Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, que se proyecta convertir en Policlínico, conforme al detalle siguiente:

N°	OFERENTE, PERSONA DE CONTACTO Y/O PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO APROBADO
1	<p>Licda. Ana Deysi Gómez de Salinas</p> <p>Tel:##### #</p> <p>y #####</p> <p>Dirección:</p> <p>#####</p>	<p>Tercera Calle Poniente y Avenida Libertad, Frente al Seguro Social de Sensuntepeque, Cabañas</p>	<p>Local 1ª. Planta N. 281, 60 Mt2</p>	<p>Canon mensual aprobado: US \$282.50 INCLUYE IVA</p> <p>El arrendamiento de dicho inmueble se aprueba para el funcionamiento de Consultorio Magisterial que se convertirá en Policlínico, situado en Sensuntepeque, departamento de Cabañas, así:</p> <p>Desde el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2011, pagadero con fondos propios del ISBM correspondientes al presupuesto 2011; y</p> <p>El arrendante deberá garantizar por escrito el mantenimiento de esta oferta para el arrendamiento prorrogable para 2012; asimismo presentar declaración jurada en el contexto del Art. 25 y 26 LACAP y estar solvente con sus obligaciones fiscales y municipales.</p> <p>El pago de los servicios básicos de agua, energía eléctrica será por cuenta del ISBM.</p>

II. La Presidencia, con el apoyo de la Unidad Jurídica informará al dueño o encargado de la oferta presentada al ISBM, detallada en el romano anterior, que el Directorio después de analizar y hacer unas valoraciones, acordó que en dicho inmueble puede funcionar establecimiento de salud, aclarándose el pago del IVA cuando tenga capacidad contributiva o sea contribuyente del IVA para el contrato de arrendamiento que se suscriba con el propietario o su representante legal, por lo que será necesario que presente por escrito su aceptación y mantenimiento de la oferta, juntamente con la documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
 - Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), vigentes a la fecha de contratación.
 - Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.
- III. Autorizar al Director Presidente** para la firma del respectivo contrato de arrendamiento y cualquier otra documentación necesaria, relacionada con estos trámites.
- IV. Encomendar a la Gerencia Administrativa, a la Subgerencia de Planificación y a la Unidad Jurídica**, dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto a los trámites de los arrendamiento aprobado para la instalación de establecimientos del ISBM, conforme a las disposiciones legales aplicables, solicitándole especialmente la conformación del respectivo expediente.
- V. Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo para los efectos consecuentes.

Punto Trece: Modificativa contrato de seguridad

El profesor Coto explicó que se les presenta solicitud para aprobar la modificación al Contrato No. 257/2011, suscrito con COSASE, S.A. DE C.V., con el objeto de ampliar los servicios de seguridad y vigilancia a los Policlínicos Magisteriales de San Jacinto, Chalatenango, Mejicanos e Ilopango.

La solicitud presentada contiene la información siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El 31 de enero de 2011, en virtud de la Resolución de Adjudicación No. 018/2011 ISBM, el ISBM suscribió el Contrato No. 257/2011 ISBM con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. que puede abreviarse COSASE, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de los servicios objeto de la Licitación Pública No 07/2011-ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO 2011; por el plazo de **11 MESES**, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011, con un monto máximo mensual

de hasta **DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,068.70) IVA INCLUIDO**, haciendo monto máximo total de hasta **CIENTO NOVENTA Y OCHO SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 198,755.70) IVA INCLUIDO**.

2. El 9 de marzo de 2011, Servicios y Planificación Administrativa, solicitó a la UACI iniciar el trámite para modificar el Contrato antes descrito según el siguiente detalle:
 - a) Incrementar el monto máximo total del Contrato antes descrito, en la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,338.66)** equivalente al 15.26% del monto máximo total contratado con el objeto de ampliar los servicios (1 agente por policlínico) con una cobertura de 24 horas a los Policlínicos de Chalatenango, San Jacinto, Mejicanos e Ilopango, para el período de 21 de marzo a diciembre de 2011, cuyo costo total asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$34,672.76)**.
 - b) Modificar el ítem 10 en lo que respecta a la cobertura del vigilante contratado, reduciendo las horas de cobertura de 24 a 12 horas, debido a que el Policlínico Magisterial del Coyolito, se encuentra ubicado en un Centro Comercial que cuenta vigilancia las 24 horas, y pretende que el vigilante asignado, brinde seguridad únicamente durante el período en el que el policlínico se encuentra abierto al público, lo que conlleva una reducción del monto contratado en ese ítem en la cantidad \$4,334.10. Dicha cantidad será utilizada para cubrir los costos de ampliación de cobertura.
3. Anexo al requerimiento, se remitió justificación en la cual se expone que en julio de 2009, se autorizó la creación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, razón por la cual en el mes de noviembre de 2010, se inició el proceso de contratación de servicios de seguridad privada para los 17 Policlínicos aprobados; en el año 2011, se han creado los Policlínicos de San Jacinto, Chalatenango, Mejicanos e Ilopango y ante las condiciones de inseguridad que se viven en el país, se requiere urgentemente del servicio de seguridad privada en los Policlínicos Magisteriales antes descritos.
4. También se remitió ayuda memoria suscrita por COSASE, S.A. DE C.V., en la cual dicha Sociedad, manifiesta estar de acuerdo con el ajuste solicitado por Servicios y Planificación Administrativa, e informe del Administrador de Contrato conforme a lo establecido en el Instructivo 02/2009 UNAC.
5. Se revisó el Contrato suscrito con COSASE, S.A. de C.V., y se determinó que según la Cláusula XIV) "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del Contrato antes descrito, artículos 82, 84, 109 y 5 de la LACAP, el Contrato antes descrito es modificable según lo solicitado por Servicios y Planificación Administrativa.
6. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por

el monto de: **TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,338.66).**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión efectuada, de acuerdo al Art.20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según la Cláusula XI) “MODIFICACIÓN” del Contrato No. 257/2011 ISBM, artículos 82, 84, 109 y 5 de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la modificación al Contrato No. 257/2011 ISBM, según el siguiente detalle:
 - a) Incluir en la Cláusula I. del Contrato antes descrito, los servicios que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	MONTO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO DEL 21/03/2011 AL 31/03/2011	MONTO DEL 1/04/2011 AL 31/12/2011	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	6ª. Avenida Sur, No. 13, Barrio El Calvario, Chalatenango	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	10ª. Avenida Sur, No. 1668, Colonia América, Barrio San Jacinto, San Salvador	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	21 Calle Pte. No. 1611 entre 25 Av. Nte. Y Boulevard Los Héroes, San Salvador	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	Final Boulevard del Ejecito No. 9, frente a Súper Selectos de Ilopango	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS EN LOS POLICLINICOS DE CHALATENANGO, SAN JACINTO, MEJICANOS E ILOPANGO, EN US IVA INCLUIDO						\$34,672.76

b) Modificar el ítem 10 de la Cláusula I, según el siguiente detalle:

ESTADO ACTUAL DEL ÍTEM 10:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	PRECIO DIARIO POR SERVICIO EN US \$	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
10	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE EL COYOLITO, CHALATENANGO	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$ 30.89	\$ 926.60	\$10,192.60

ÍTEM No. 10 MODIFICADO:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO A PARTIR DE DEL 21 DE MARZO DE 2011	MONTO MÁXIMO MARZO DE 2011 EN US IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$ A PARTIR DE ABRIL DE 2011 (INCLUYE IVA)	NUEVE MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
10	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE EL COYOLITO, CHALATENANGO	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 12 HORAS	\$762.20	\$ 463.30	\$5,858.50

c) Aprobar el incremento del 15.26% del monto máximo total del Contrato equivalente a **TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,338.66)** y utilización de la economía obtenida con la modificación del ítem 10 equivalente a **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,334.10)** para financiar la ampliación de los servicios a los 4 cuatro Policlínicos detallados en literal a), siendo el nuevo monto total mensual del Contrato para marzo de 2011 de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,219.46) IVA INCLUIDO** y el monto mensual de abril a diciembre de 2011 de hasta **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ONCE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,311.80) IVA INCLUIDO**; quedando el monto total del Contrato por un monto de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$229,094.36) IVA INCLUIDO**.

II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes; y

- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de ampliar los servicios a partir del 21 de marzo del presente mes.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 20 literal "k" de la Ley del ISBM y según la Cláusula XI) "MODIFICACIÓN" del Contrato No. 257/2011 ISBM, artículos 82, 84, 109 y 5 de la LACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la modificación al Contrato No. 257/2011 ISBM, referente a Servicios de Seguridad y Vigilancia, suscrito con el proveedor COSASE, S. A. de C. V., según el siguiente detalle:
- a) Incluir en la Cláusula I. del Contrato antes descrito, los servicios que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	MONTO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO DEL 21/03/2011 AL 31/03/2011	MONTO DEL 1/04/2011 AL 31/12/2011	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	6ª. Avenida Sur, No. 13, Barrio El Calvario, Chalatenango	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	10ª. Avenida Sur, No. 1668, Colonia América, Barrio San Jacinto, San Salvador	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	21 Calle Pte. No. 1611 entre 25 Av. Nte. Y Boulevard Los Héroes, San Salvador	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	Final Boulevard del Ejecito No. 9, frente a Súper Selectos de Ilopango	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 24 HORAS	\$926.60	\$328.79	\$8,399.40	\$8,668.19
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS EN LOS POLICLÍNICOS DE CHALATENANGO, SAN JACINTO, MEJICANOS E ILOPANGO, EN US IVA INCLUIDO						\$34,672.76

b) Modificar el ítem 10 de la Cláusula I, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO A PARTIR DE DEL 21 DE MARZO DE 2011	MONTO MÁXIMO MARZO DE 2011 EN US IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$ A PARTIR DE ABRIL DE 2011 (INCLUYE IVA)	NUEVE MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
10	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE EL COYOLITO, CHALATENANGO	1 VIGILANTE CON COBERTURA DE 12 HORAS	\$762.20	\$ 463.30	\$5,858.50

c) Aprobar el incremento del 15.26% del monto máximo total del Contrato equivalente a **TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,338.66)** y utilización de la economía obtenida con la modificación del ítem 10 equivalente a **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,334.10)**, para financiar la ampliación de los servicios a los cuatro Policlínicos detallados en literal a), siendo el nuevo monto total mensual del Contrato para marzo de 2011 de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,219.46) IVA INCLUIDO** y el monto mensual de abril a diciembre de 2011 de hasta **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ONCE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,311.80) IVA INCLUIDO**; quedando el monto total del Contrato por un monto de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$229,094.36) IVA INCLUIDO**. El proveedor deberá incrementar proporcionalmente la Garantía de Cumplimiento de Contrato según el Art. 35 de la LACAP.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente; y
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de ampliar los servicios a partir del 21 de marzo del presente año.

Punto Catorce: Informe de Presidencia

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas como Presidente del ISBM, en el período comprendido del 11 al 16 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive. Un ejemplar del informe se agregará a los anexos del Acta.

Escuchados los diferentes informes de la Presidencia, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe** y enterados de las distintas actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio que debido a que hay varias situaciones pendientes considera necesario realizar una sesión extraordinaria el día **jueves veinticuatro de marzo** del año en curso, a partir de las diez horas, en esta misma sala, consultándoles a todos si están de acuerdo en realizarla; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública y Asistencia Social**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.